

PROGRAMA DE BECAS PARA EDUCACIÓN CONTINUA- “BECAUSE HE IS NICE 2026”

BASES DE POSTULACIÓN

El Programa de Becas ‘Because he is nice 2026’, promovido por el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, incentiva la formación en el idioma inglés bajo la modalidad de educación continua, mediante el cofinanciamiento entre esta Cartera de Estado y las instituciones cooperantes del valor total de los costos académicos correspondientes al nivel A1. Su objetivo es fomentar la adquisición de competencias lingüísticas básicas y democratizar el acceso a una segunda lengua, eliminando las barreras económicas iniciales. Con ello, se busca fortalecer el perfil profesional del talento humano y contribuir al desarrollo de una sociedad más competitiva y conectada globalmente.

A. OBJETIVO

Este programa tiene como objeto otorgar becas de cobertura total a personas naturales en ejercicio de sus derechos de participación en el Ecuador, para el aprendizaje del idioma inglés en el nivel A1, a través de instituciones nacionales que mantengan convenios de cooperación interinstitucional vigentes con el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura.

B. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Los programas de educación continua¹ en idioma inglés se ajustarán a las siguientes especificaciones:

NIVEL DE FORMACIÓN	TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA DEL PROGRAMA DE ESTUDIO
Programa de educación continua en idioma inglés	Curso de inglés de nivel A1	En línea	De 90 a 100 horas 8 semanas

C. FINANCIAMIENTO Y RUBRO DE COBERTURA

El financiamiento de las becas será compartido entre el MINEDEC y las entidades cooperantes y cubrirá la totalidad del costo de los cursos de inglés correspondiente al nivel A1, conforme el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	DOCUMENTO JUSTIFICATIVO
Costos del programa para educación continua	Gastos relacionados a la inscripción, matrícula y certificación en el curso del idioma inglés.	El MINEDEC cubrirá el valor de hasta USD 20,00 por una sola vez. El diferencial del costo del programa de educación continua será cubierto por las instituciones cooperantes, en el marco del presente programa y lo determinado en los convenios de cooperación interinstitucional	Certificado que acredite la aprobación del nivel A1, como requisito para el finiquito de la beca.

D. REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA POSTULACIÓN

¹ En el capítulo II, artículo 48 del Reglamento de Régimen Académico del Consejo de Educación Superior, define a la educación continua como los “procesos de capacitación, actualización y certificación de competencias laborales específicas. Se ejecuta en forma de cursos, seminarios, talleres u otras actividades académicas (...) La educación continua es avanzada cuando está dirigida a profesionales y desarrollada por expertos de un campo del conocimiento específico. Esta formación podrá ser organizada a través del sistema de horas y/o créditos. (...) La formación de educación continua no conduce a una titulación de educación superior y solo puede ser homologada mediante el mecanismo de validación de conocimientos”.

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos obligatorios y condiciones:

1. Requisitos obligatorios y condiciones:

REQUISITOS OBLIGATORIOS		
Nro.	Requisitos formales para la postulación	Verificación del requisito
1.	Ser persona natural en ejercicio de sus derechos de participación en el Ecuador.	Se verificará que, a la fecha de postulación, la persona si se encuentre habilitada para realizar trámite público al momento de su registro en la plataforma informática de educación continua con los datos proporcionados por el Consejo Nacional Electoral, mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP). La postulación, para ciudadanos ecuatorianos se realizará únicamente con el número de cédula de ciudadanía, para ciudadanos extranjeros residentes en el Ecuador con el número de cédula de identidad, en caso de incumplimiento, la misma será rechazada.
2.	Tener más de 18 años de edad	Se verificará que, a la fecha de postulación, la persona sea mayor de edad en los datos proporcionados por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP).
3.	Tener título de Bachiller registrado en el Ministerio de Educación	Se verificará que, a la fecha de postulación, la persona cuente con el título de Bachiller a través de la información proporcionada por el Ministerio de Educación, mediante la interoperabilidad directa con los servicios de la Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP).
CONDICIONES		
Nro.	Condiciones	Verificación de condiciones
1.	No constar como persona beneficiaria incumplida de crédito educativo.	Se verificará con la Dirección de Administración de Servicios de Crédito Educativo, de conformidad al artículo 18 del Reglamento para la administración de servicios de crédito educativo, con corte al 20 de febrero de 2026.
2.	No haber sido sujeta a terminación anticipada por incumplimiento de obligaciones de un contrato de financiamiento de beca o ayuda económica con el MINEDEC	Se verificará que la persona postulante no cuente con una resolución de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones de un contrato de becas o ayudas económicas, conforme lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas y numeral 2 del artículo 13 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua, con corte al 20 de febrero de 2026.
3.	No constar como becario del programa de becas Because he is nice y del programa de becas Because he is nice segunda fase	Se verificará que la persona postulante no conste como becaria de los programas de becas Because he is nice y del programa de becas Because he is nice segunda fase

E. CONVOCATORIA

Las bases de postulación del programa de becas de educación continua **“Because he is nice 2026”** estarán a disposición de la ciudadanía en la página web del Ministerio de Educación, Deporte y Cultura en el siguiente enlace: <https://siau.senescyt.gob.ec/convocatorias>, y la convocatoria se encontrará abierta desde el **25 de febrero de 2026 12H00 pm al 13 de marzo de 2026**.

En caso de cumplirse con la asignación total de los cupos destinados para el presente programa antes de la fecha programada para el cierre de la convocatoria, la etapa de postulación finalizará automáticamente en la plataforma informática de educación continua.

F. PROCESO DE OTORGAMIENTO DE LA BECA

Las personas interesadas en el programa deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Postulación:

Las personas interesadas podrán realizar su postulación en línea en las fechas establecidas en el cronograma de las presentes bases, a través del siguiente enlace: <https://educontinua.minedec.gob.ec>

Para postular al programa de beca, la persona interesada deberá registrar su información en la plataforma informática de educación continua únicamente con el número de cédula de ciudadanía o de identidad para el caso

de extranjeros residentes en el Ecuador, de conformidad con el principio de unicidad consagrado en la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civil.

La dirección de correo electrónico perteneciente a la persona postulante que se registre en el sistema de postulación será designada como el domicilio digital para la recepción de comunicaciones y notificaciones futuras en todas las etapas del proceso de otorgamiento de la beca.

En caso de que la información proporcionada no cumpla con lo antes mencionado, la solicitud de beca será automáticamente rechazada.

2. Validación de requisitos y asignación de cupo en programas de educación continua de idioma inglés:

La validación de los requisitos establecidos en las presentes bases se realizará por medio de la plataforma informática para educación continua.

Conforme las personas postulantes cumplan con los requisitos y condiciones establecidos, la plataforma informática les asignará un cupo en los programas de educación continua en el idioma inglés en una de las instituciones nacionales que suscribieron convenio de cooperación interinstitucional con el MINEDEC, hasta completar la programación y el cupo de becas a otorgar.

A fin de garantizar de forma paritaria la participación y ejecución del programa de becas a través de todas las instituciones cooperantes, la asignación de la institución donde desempeñará las actividades de aprendizaje del idioma inglés se efectuará de manera automática a través de la plataforma informática, de acuerdo con el literal b del artículo 20 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua.

3. Adjudicación y notificación:

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano del MINEDEC adjudicará a las personas que superaron la etapa de validación de requisitos a través de la plataforma informática de educación continua, conforme a las atribuciones otorgadas en el artículo 7 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua.

La notificación de la adjudicación de los postulantes se realizará a través de la plataforma informática de educación continua.

A partir de la fecha de la notificación de la adjudicación de la beca, la persona adjudicataria deberá suscribir el contrato de financiamiento, conforme los plazos establecidos en el cronograma. Si en el transcurso de dicho término, la persona adjudicataria no se acerca a suscribir su contrato de financiamiento o no inicia las actividades correspondientes en el periodo establecido por la institución que imparte el programa de educación continua, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua.

El acto administrativo de adjudicación podrá ser impugnado ante la máxima autoridad administrativa del MINEDEC o su delegado, en concordancia con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

4. Cronograma de otorgamiento de la beca:

DETALLE DEL PROCESO	RESPONSABLE DEL PROCESO	FECHAS
Postulación	Personas postulantes.	Del 25 de febrero 12H00 pm hasta el 13 de marzo o hasta la asignación total de los cupos establecidos para el programa.
Validación de requisitos y asignación de cupo del programa de educación continua	La Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas realizará el seguimiento de la etapa de validación de requisitos en la plataforma informática de educación continua.	Del 25 de febrero 12H00 pm al 13 de marzo de 2026
Adjudicación	Subsecretaría de Fortalecimiento del Talento Humano	Del 25 de febrero 12H00 pm al 13 de marzo de 2026
Suscripción de contratos.	Persona adjudicataria – Procesos desconcentrados del MINEDEC.	De conformidad con lo establecido en el punto 5.Cronograma de firma de contratos

5. Cronograma de firma de contratos

Cédula terminada en los dígitos:	Fecha
1 y 2	Del 23 al 27 de marzo de 2026
3 y 4	Del 30 de marzo al 02 de abril de 2026
5 y 6	Del 06 al 10 de abril de 2026
7 y 8	Del 13 al 17 de abril de 2026
9 y 0	Del 20 al 24 de abril de 2026

G. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

La Subsecretaría del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil y las coordinaciones zonales del MINEDEC, según corresponda, generarán el contrato de financiamiento en la plataforma informática de educación continua.

Previo a la suscripción del contrato de financiamiento, la persona adjudicataria exhibirá la cédula de ciudadanía o de identidad.

H. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO

Una vez que se han presentado los documentos necesarios, la persona adjudicataria deberá leer y suscribir con la Subsecretaría del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil o las coordinaciones zonales del MINEDEC, según correspondan, el contrato de financiamiento en el cual se definirán los derechos y las obligaciones de las partes. A partir de dicha suscripción, la persona adjudicataria se convierte en persona becaria.

En caso de que la persona adjudicataria no suscriba el contrato de financiamiento dentro del término fijado en las presentes bases, la beca se presumirá como desistida conforme lo establecido en el artículo 37 del de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua, a menos que la persona adjudicataria, justifique ante la unidad de nivel desconcentrado respectiva, hasta dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha prevista para la suscripción del contrato, que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o calamidad doméstica no pudo comparecer a la suscripción de éste. Así también, se exceptúan aquellos contratos de financiamiento no suscritos dentro de los plazos establecidos, por cuestiones de índole administrativa no imputables a la persona adjudicataria. En estos casos el MINEDEC procederá con la prórroga del plazo para la suscripción del contrato.

El MINEDEC se reserva el derecho de revisar la documentación presentada como control concurrente y posterior a la firma del contrato.

I. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BECARIAS

1. Cumplir con el objeto para el cual se le otorgó la beca.
2. Cumplir con el 100% de las actividades de aprendizaje planificadas para el Nivel A1 y/o aprobar el programa de educación continua para el aprendizaje del idioma inglés.
3. Cumplir con las normas, reglamentos y obligaciones académicas establecidas por la institución en la que se encuentre desarrollando el programa de educación continua.
4. Consignar información legítima, válida, veraz y legible para el proceso de seguimiento de la beca hasta la resolución de finiquito.
5. Dirigir a la Subsecretaría del Distrito Metropolitano de Quito, la Subsecretaría del Distrito de Guayaquil o las coordinaciones zonales del MINEDEC, según corresponda, de forma oportuna, las solicitudes que impliquen modificaciones a las condiciones contractuales.

J. SUSPENSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA PERSONA BECARIA

Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato de beca, se procederá con la terminación unilateral del contrato de beca de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua.

En caso de restitución de valores por terminación anticipada del presente contrato, que resulten de la terminación unilateral o de mutuo acuerdo del contrato de financiamiento de beca, ya sea por renuncia, abandono o incumplimiento de sus obligaciones, se observarán las disposiciones contenidas en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua, según corresponda.

K. DESEMBOLSO

Se realizará un sólo desembolso por el nivel A1 a la entidad cooperante, siempre que la persona adjudicataria haya suscrito el contrato de financiamiento y entregada la garantía de fiel cumplimiento por parte de la ENTIDAD COOPERANTE.

L. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control para el cumplimiento y ejecución del programa de becas estará a cargo de los procesos de nivel desconcentrado del MINEDEC a nivel nacional conjuntamente con la Dirección de Administración de Becas y Ayudas Económicas, en el ámbito de sus atribuciones.

M. BASE NORMATIVA

Todo lo no contemplado en estas bases de postulación, se regirá conforme a lo establecido en las siguientes fuentes de obligaciones jurídicas:

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Educación Continua de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Reglamento Codificado de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Resoluciones del Comité de Becas y Ayudas Económicas del MINEDEC
- Actos administrativos emitidos por las subsecretarías técnicas de este Ministerio en el ámbito de sus atribuciones.

N. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para información adicional, se podrá contactar al siguiente correo electrónico: educontinua@educacion.gob.ec